

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SESIÓN  
N° 017-2024-UNAM/CO**

En el Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto y Región de Moquegua, al 27 de marzo de 2024, siendo a horas 08:00 en los ambientes de sala de reuniones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora presidido por el **Dr. Edwin Molina Porcel, (e) Presidente de la Comisión Organizadora** y actuando como **Secretario General, el Abog. Kevin Yuver Chihuan Quispe**, quien procede a tomar la asistencia respectiva a los miembros de la Comisión Organizadora, prosiguiendo con el siguiente listado:

✓ <b>Dr. JORGE LÁZARO FRANCO MEDINA</b>	AUSENTE(*)
✓ <b>Dr. EDWIN MOLINA PORCEL</b>	PRESENTE
✓ <b>Dr. AVID ROMAN GONZALEZ</b>	PRESENTE

Verificando el quórum Reglamentario, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el (e) Presidente de la Comisión Organizadora, da inicio a la presente Sesión Ordinaria.

Acto seguido pone a consideración del Pleno el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, a fin de que presenten sus observaciones, correcciones u objeciones. Trascurrido el tiempo necesario y al no presentarse ninguna observación el acta puesta a consideración del Pleno, el (e) Presidente de la Comisión Organizadora da por aprobada el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024.

Consiguientemente, el (e) Presidente de la Comisión Organizadora, dispone que se dé lectura los puntos de las agendas que se tiene para esta Sesión Ordinaria:

- APROBACIÓN PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 15°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87° Y 88° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, **el mismo que se pasa al orden del día.**
- APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, **el mismo que se pasa al orden del día.**
- APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, **el mismo que se pasa al orden del día.**
- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, **el mismo que se pasa al orden del día.**

(\*) El Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, se encuentra de comisión de servicios en la ciudad de Lima.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE, DENOMINADO: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES", **el mismo que se pasa al orden del día.**
- DESIGNACIÓN DEL PERSONAL QUE REPRESENTARÁ A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL PRIMER FORO INTERNACIONAL AGENDA 2030 -2025 QUE SE REALIZARÁ EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, **el mismo que se pasa al orden del día.**

El (e) Presidente de la Comisión Organizadora, seguidamente dispone a pasar a la Estación de Informes.

### I. ESTACIÓN DE INFORMES

- **Dr. AVID ROMAN GONZALEZ**, expreso mi saludo a todos y cada uno de los miembros de este Órgano Colegiado, en esta estación de informes no tengo ningún informe que realizar.
- **Dr. EDWIN MOLINA PORCEL**, expreso mi saludo a todos y cada uno de los miembros de este Órgano Colegiado, en esta estación de informes no tengo ningún informe que realizar.

No habiendo más informes, el (e) Presidente de la Comisión Organizadora, dispone que se continúe con la Estación de Pedidos.

### II. ESTACIÓN DE PEDIDOS

- **Dr. AVID ROMAN GONZALEZ**, en esta estación de pedidos quiero manifestar a los miembros de este Órgano Colegiado que no tengo ningún pedido que realizar.
- **Dr. EDWIN MOLINA PORCEL**, en esta estación de pedidos quiero manifestar a los miembros de este Órgano Colegiado que no tengo ningún pedido que realizar.

Seguidamente no habiendo más pedido, el (e) Presidente de la Comisión Organizadora, comunica que se continúe con la Estación del Orden del Día.

### III. ESTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: CIONAL DE MOQUEGUA

#### 1. PRIMER PUNTO DE AGENDA:




**SECRETARIO GENERAL:** Como primer punto de agenda tenemos la solicitud para modificar los artículos 15°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se pasó al orden del día y después de haber sustentado el Director General de Administración, la Comisión Organizadora, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ÚNICO ACUERDO: APROBAR**, la modificación de los artículos 15°, 81°, 82°, 83°, 84°, 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, quedando redactados en los siguientes términos:

Artículo 15°. - Funciones del Vicerrectorado de Investigación




- 
- 
- 
- a) Planificar, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad.
  - b) Supervisar, promover, monitorear y orientar las actividades de investigación en la Universidad (Facultades, Escuelas Profesionales y de las dependencias de su competencia) a fin de garantizar la calidad de las mismas.
  - c) Promover la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones de la Universidad; así como su aplicación en la comunidad.
  - d) Gestionar el financiamiento de la investigación a través de fondos propios o de las entidades u organismos públicos o privados nacionales o internacionales.
  - e) Participar como representante de la Universidad ante los organismos encargados de formular la política nacional de ciencia y tecnología.
  - f) Coordinar la participación de la Universidad en los eventos y actividades relacionados con la investigación.
  - g) Promover y gestionar la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios, a través de las diferentes unidades, derivados de las actividades de investigación y desarrollo. Asimismo, promover la obtención de regalías a través de la generación de patentes y/o derechos de propiedad intelectual.
  - h) Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la Universidad.
  - i) Impulsar la creación de institutos de investigación y supervisar su funcionamiento.
  - j) Presentar al Consejo Universitario los instrumentos de planeamiento y gestión en materia de investigación para su aprobación.
  - k) Apoyar las actividades de investigación de las Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y otras dependencias de investigación.
  - l) Incentivar la formación de investigadores calificados a través de actividades investigativas.
  - m) Promover la generación y/o fortalecimiento de capacidades para desarrollar actividades de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI).
  - n) Orientar la generación de investigación a innovaciones tecnológicas que permitan el desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos en sectores de interés regional, alineados y en alianza con el sector productivo.
  - o) Realizar el análisis bibliométrico de los resultados esperados de los proyectos de investigación (artículos científicos, patentes, fondos concursables y otras actividades de investigación).
  - p) Las demás atribuciones que le asignen la Ley Universitaria, el Estatuto y reglamentos.

Artículo 81°. - Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Es el órgano de línea que se encarga de registrar y evaluar las propuestas de patentes para generar mecanismos de transferencia tecnológica y/o explotación comercial de los activos intangibles producto de las actividades de investigación; además de gestionar las actividades referidas a la innovación y propiedad intelectual. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Artículo 82°. - Funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

- 
- 
- 
- a) Facilitar y gestionar la transferencia tecnológica, en coordinación con el Vicerrectorado de investigación, de los resultados de la investigación realizada en la Universidad.
  - b) Elaborar las políticas, estrategias y normas pertinentes que faciliten el proceso de innovación, transferencia tecnológica y el registro de propiedad intelectual ante el organismo competente.
  - c) Gestionar, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, el registro de patentes y derechos de autor de los investigadores de la Universidad.
  - d) Controlar el registro de los documentos de investigación patentados, para su custodia y utilización.
  - e) Ejecutar las acciones y programas de investigación, experimentación a nivel de prototipo y el escalamiento de la tecnología, innovación y la transferencia tecnológica.
  - f) Verificar el registro de información y transferencia de conocimiento de las investigaciones desarrolladas en la Universidad.
  - g) Brindar soporte y mantenimiento a los equipos adquiridos por los proyectos de investigación que no cuenten con presupuesto.
  - h) Realizar procesos de innovación abierta en coordinación con la Dirección de Incubadora de Empresas.
  - i) Emitir opinión técnica en materia de su competencia.
  - j) Otras que le asigne el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 83°. - De la Dirección de Incubadora de Empresas

Es el órgano de línea responsable del emprendimiento e innovación de la UNAM, que promueve, articula y difunde las actividades vinculadas con el desarrollo de la cultura empresarial, el nacimiento de nuevas iniciativas empresariales y el fortalecimiento de un ecosistema emprendedor que contribuye con el crecimiento de la región y el bienestar de la sociedad. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación.


Artículo 84°. - Funciones de la Dirección de Incubadora de Empresas

- a) Elaborar y proponer normativa y planes necesarios para el desarrollo del emprendimiento e innovación empresarial y emprendimiento social en la Universidad.
- b) Promover eventos de capacitación en temas de emprendimiento e innovación empresarial a fin de incorporar el emprendimiento a la vida académica universitaria.
- c) Apoyar a los estudiantes en la elaboración de planes de negocios.
- d) Promover la suscripción de convenios interinstitucionales de naturaleza pública y privada para el fortalecimiento de la incubadora.
- e) Desarrollar lineamientos y programas de emprendimiento en preincubación, incubación y aceleración de empresas.
- f) Brindar soporte técnico empresarial a los estudiantes de las diferentes facultades.
- g) Promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- h) Incentivar la generación de ideas de negocio innovadoras y/o de base tecnológica.
- i) Otras que le asigne el Vicerrectorado de Investigación o le correspondan por normativa expresa.

Artículo 85°. - Del Instituto de Investigación



Es el órgano de línea responsable de promover y realizar actividades de investigación y desarrollo en la UNAM. Se encarga de dirigir, coordinar, registrar, supervisar y evaluar los proyectos e informes de investigación, además de coordinar los servicios de investigación en centros o dependencias que realizan los procesos de investigación en la UNAM. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 86°. - Funciones del Instituto de Investigación

- 
- 
- a) Planificar y supervisar las actividades de investigación de la Universidad, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.
  - b) Promover y gestionar proyectos de investigación y desarrollo en la Universidad.
  - c) Elaborar las políticas, estrategias y normas pertinentes que faciliten el proceso de investigación y desarrollo en la Universidad.
  - d) Fomentar y difundir el conocimiento y resultado de la investigación científica para su publicación en revistas indizadas.
  - e) Formular e implementar un programa de acompañamiento, monitoreo y evaluación de investigaciones acorde a las líneas de investigación establecidas por la UNAM.
  - f) Coordinar y gestionar el desarrollo de la investigación en las unidades de investigación de cada Facultad.
  - g) Promover la participación de investigadores y semilleros en congresos, seminarios, conferencias y pasantías de investigación.
  - h) Promover la investigación socialmente responsable.
  - i) Gestionar el trámite de reconocimiento de los laboratorios especializados de investigación.
  - j) Promover y administrar los laboratorios especializados de investigación.
  - k) Promover la conformación de los grupos de investigación y su ejecución.
  - l) Supervisar los grupos de investigación en coordinación con los institutos de investigación.
  - m) Proponer las líneas de investigación.
  - n) Promover, organizar y ejecutar la investigación científica y/o tecnológica en coordinación con las escuelas profesionales.
  - o) Propiciar la obtención de recursos para financiar investigaciones integrales y/o de alto impacto.
  - p) Buscar y difundir permanentemente información, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, sobre las convocatorias de investigación, convocatorias de becas y concursos de investigación de instituciones nacionales e internacionales.
  - q) Orientar y fomentar los estudios de investigaciones sobre las necesidades y oportunidades para el desarrollo regional y nacional.
  - r) Administrar el Repositorio Institucional de la Universidad.
  - s) Dirigir el Fondo Editorial de la UNAM.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- t) Emitir opinión en materia de su competencia.
- u) Otras que le asigne el Vicerrectorado de Investigación o le correspondan por normativa expresa.

Artículo 87°. - De la Dirección de Producción de Bienes y Servicios

Es el órgano de línea responsable de coordinar y gestionar los procedimientos para la producción de bienes y servicios. La utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la Universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la investigación. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 88°. - Funciones de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios

- a) Identificar, proponer y/o evaluar oportunidades o propuestas de creación de unidades de producción de bienes y servicios en coordinación con las facultades u otras unidades de la Universidad.
- b) Gestionar el adecuado funcionamiento de las unidades de producción relacionados a investigación de la UNAM.
- c) Supervisar las actividades producción de bienes y servicios relacionados a investigación de la UNAM.
- d) Planificar, organizar y ejecutar acciones de asesoramiento y asistencia técnica para la producción de bienes y servicios.
- e) Informar periódicamente al Vicerrectorado de Investigación sobre el nivel de rentabilidad de cada actividad de producción.
- f) Fomentar la generación de bienes y servicios en concordancia con las actividades académicas y de investigación.
- g) Coordinar con las demás direcciones del Vicerrectorado de Investigación, temas afines como la incubación de empresas, propiedad intelectual, valorización de tecnologías, transferencia tecnológica y resultados de las actividades de investigación.
- h) Difundir las actividades de producción de bienes y servicios de la UNAM.
- i) Emitir opinión técnica en materia de su competencia.
- j) Otras que le asigne el Vicerrectorado de Investigación o le correspondan por normativa expresa.

2. SEGUNDO PUNTO DE AGENDA:


**SECRETARIO GENERAL:** Como segundo punto de agenda tenemos la solicitud para modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se pasó al orden del día y después de haber sustentado el Director General de Administración, la Comisión Organizadora, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ÚNICO ACUERDO: MODIFICAR,** el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 796-2019-UNAM y modificado a través de las Resoluciones de Comisión

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Organizadoras N° 341 y 383-2021-UNAM; N° 184, 517, 632 y 1418-2022-UNAM; N° 279, 333, 384 y 552-2023-UNAM y N° 134-2024-UNAM, debiéndose incorporarse cuatro (4) nuevos servicios relacionados a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, establecido en el anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

3. TERCER PUNTO DE AGENDA:



**SECRETARIO GENERAL:** Como tercer punto de agenda tenemos la solicitud para aprobar la Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se pasó al orden del día y después de haber sustentado el Director General de Administración, la Comisión Organizadora, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:


**PRIMER ACUERDO: APROBAR,** la Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Moquegua, que consta de doce (12) folios



**SEGUNDO ACUERDO: ENCARGAR,** a la Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad y Tesorería el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

**TERCER ACUERDO: DEJAR SIN EFECTO,** a partir de la fecha la Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, que aprobó la Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua.

4. CUARTO PUNTO DE AGENDA:



**SECRETARIO GENERAL:** Como cuarto punto de agenda tenemos la solicitud para aprobar la Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se pasó al orden del día y después de haber sustentado el Vicepresidente de Investigación, la Comisión Organizadora, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**PRIMER ACUERDO: APROBAR,** la Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, que están contenido en doce (12) fojas.

**SEGUNDO ACUERDO: ENCARGAR,** a la Vicepresidencia de Investigación, la supervisión, implementación y cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

**TERCER ACUERDO: DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2017-UNAM, que aprobó la Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, así como todas normas institucionales que se opongan al presente Acuerdo.

5. QUINTO PUNTO DE AGENDA:

**SECRETARIO GENERAL:** Como quinto punto de agenda tenemos la solicitud para aprobar el informe final del proyecto de investigación docente denominado: "Cuantificación de los macro y microelementos de las macroalgas chondracanthus chamissol y macrocystis pyriferá, incluyendo la actividad biológica y la estructura química de los hidrocoloides", el

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

mismo que se pasó al orden del día y después de haber sustentado el Vicepresidente de Investigación, la Comisión Organizadora, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ÚNICO ACUERDO: APROBAR**, el Informe Científico Final del Proyecto de Investigación individual de docente titulado: "CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES", con una inversión total de **S/ 48,697.62 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Siete con 62/100 Soles)** y con un resultado de evaluación **APROBATORIO**.

**I. CUADRO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME CIENTÍFICO FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

CÓDIGO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	PPTO. ASIGNADO	PPTO. EJECUTADO
PII2019005	CUANTIFICACIÓN DE LOS MACRO Y MICROELEMENTOS DE LAS MACROALGAS CHONDRACANTHUS CHAMISSOL Y MACROCYSTIS PYRIFERA, INCLUYENDO LA ACTIVIDAD BIOLÓGICA Y LA ESTRUCTURA QUÍMICA DE LOS HIDROCOLOIDES	<b>Investigador Principal:</b> - M.Sc. Yesica Luz Vilcanqui Chura <b>Investigador Asociado:</b> - Rosmery Ramos Alave <b>Investigador Externo:</b> - James Euler Villar Estrada <b>Estudiantes:</b> - Luis Omar Mamani Apaza - Yuliana Ruth Flores Mamani	S/. 52,500.00	S/. 48,697.62

**II. CUADRO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME CIENTIFICO FINAL POR LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS**

PARES EVALUADORES	CLASIFICACIÓN	NOTA FINAL
1 PAR	175	166.33 (APROBADO)
2 PAR	151	
3 PAR	169	

**III. CUADRO DEL GASTO EJECUTADO DEL INFORME ECONÓMICO FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

PRESUPUESTO PROGRAMADO	GASTO EJECUTADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		SALDO TOTAL	
	GASTO EJECUTADO GLOBAL (A+B+C)		MONTO	%
MONTO	SOLES	%	MONTO	%
S/ 52,500.00	S/ 48,697.62	92.76%	S/3,802.38	7.24%

Se aprueba el Informe Científico Final del Proyecto de Investigación, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las Unidades Organizadas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**6. SEXTO PUNTO DE AGENDA:**

**SECRETARIO GENERAL:** Como sexto punto de agenda tenemos la solicitud para designar al personal que representará a la Universidad Nacional de Moquegua en el Primer Foro Internacional Agenda 2030 -2025 que se realizará en la República de Argentina, el mismo



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

que se pasó al orden del día y después de haber sustentado el Vicepresidente de Investigación, la Comisión Organizadora, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**PRIMER ACUERDO: DESIGNAR**, a los dos funcionarios públicos que representarán a la Universidad Nacional de Moquegua en el Primer Foro Internacional Agenda 2030 - 2025, evento que se realizará en la Provincia de Tucumán, República de Argentina, del 09 al 11 de julio de 2024.

- Dr. Jorge Lázaro Franco Medina en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora.
- Dr. Edwin Molina Porcel en su calidad de Vicepresidente Académico.

**SEGUNDO ACUERDO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Comisión Organizadora a la Docente Ordinaria, Mg. Elizabeth Catheline Mejia Narro, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

#### IV. ESTACIÓN DEL PEDIDOS - ORDEN DEL DÍA

No hubo pedido alguno por parte de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

Sin más puntos que tratar se da por finalizada la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, suscribiendo al pie del acta en señal de conformidad, siendo las 09:45 del mismo día.



**DR. EDWIN MOLINA PROCEL**

(e) Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua



**DR. AVID ROMAN GONZALEZ**

Vicepresidente de Investigación  
Universidad Nacional de Moquegua



**ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**

Secretario General  
Universidad Nacional de Moquegua